

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 388

La Rioja, 15 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código F6-N° 00098-9/2004, mediante el cual la Administración Provincial de Obras Públicas – S.A.F. N° 302-, solicita incorporar saldos de Caja y Banco del ejercicio 2003 al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial –Ley N° 7599-, por la suma de \$ 2.530,00, y;-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7599, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7599, en su primer párrafo establece que la Función Ejecutiva Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción I, Función Legislativa con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7599 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7599 como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7599.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sibconc.	CED.	FF	Increment.	Dismin.
30	302	0	35	1	1	2	0	669	2.530,00	
TOTAL									2.530,00	

ADMINISTRACION PROVINCIAL FUENTES FINANCIERAS

Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de Otros Activos Financieros De Caja y Bancos De Caja y Bancos A/E.		2.530,00		2.530,00
TOTAL		2.530,00		2.530,00

GASTOS

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	P.Y.	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Dismin.
1	30	0	302	19	0	15	0	0	7001	669	4	2	1	0	2.530,00	
TOTAL GENERAL															2.530,00	

S.A.F. N° 302-Adm. Pcial. de Obras Públicas Expte. Cod. F 6-N° 00098-9/04

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS A.P.O.P.	Ppto.	U.G.	F.F.	PLAN PLURI ANUAL		
				2004	2005	2006
PROYECTO DE OBRAS	Const. Hosp. Gregorio Chávez, Malanzán	7001	669	2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
OBRA				2004	2005	2006
				40.253,89	0,00	0,00
ACTIVIDAD				2004	2005	2006
				40.253,89	0,00	0,00
PROYECTO				2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
SUB-PROGRAMA				2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
PROGRAMA				2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
SERVICIO				2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
JURISDICCION				2004	2005	2006
				37.723,89	0,00	0,00
TOTAL GENERAL				40.253,89	0,00	0,00

DECRETO N° 1.250

La Rioja, 01 de octubre de 2004

Visto: el Expediente Código H1- N° 00872-4/04, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales S.A.F. N° 140, tramita la incorporación de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.599; y,-

Considerando:

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta-Acuerdo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente", el S.A.F. mencionado en el Visto, solicita que se incorpore al Presupuesto vigente el importe de \$ 134.430,00, el que será destinado a la entrega de módulos alimentarios especiales que beneficiarán a 250 familias en riesgo social y nutricional y que cuenten con un celiaco dentro del grupo familiar.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda, de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.- Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. 140 D.G. ADM. - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASUNTOS MUNICIPALES - EXPTE. COD. H1 N° 00872-4/04

RECURSOS

Jur	SAF	Sb. Jur.	Tipo	Clase	Conc.	Sb. Conc.	CED	FF	Increment.	Disminuc.
10	140	4	17	2	1	3	0	560	134.430,00	
Total General									134.430,00	

Or.	Jur	Sb.Jur	SAF	PG	SP	PV	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc.
1	10	4	140	22	0	0	4	0	1401	560	5	1	4	0	129.750,00	
2	10	4	140	22	0	0	4	0	1401	560	3	5	3	0	360,00	
3	10	4	140	22	0	0	4	0	1401	560	3	4	5	0	4.320,00	
TOTAL GENERAL															134.430,00	

* * *

DECRETO N° 1.149

La Rioja, 10 de setiembre de 2004

Visto: la necesidad de abordar, como política de Estado, la problemática estructural del desempleo en el ámbito de la Provincia; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva Provincial en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Humano y Económico 2003-2007, ha decidido poner en marcha una línea estratégica de acción orientada a abordar en forma sistémica la problemática estructural de la generación de trabajo, denominado "Plan Provincial de Empleo 2004-2007".

Que el "Plan Provincial de Empleo 2004-2007" incorpora como marco conceptual para la acción, los conceptos de gobernabilidad participativa, la regionalización y la descentralización operativa, la coejecución de acciones, "el estado promotor", que apoya a los sectores y actores económicos con nuevas herramientas de promoción que mejoran las condiciones de acceso al empleo productivo, "el entorno promotor" donde la población, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado participan con sus ideas, energía, espíritu emprendedor y capacidad organizativa.

Que, asimismo, incorpora el concepto de desarrollo local como un proceso que permitirá captar energías y capacidades de distintos actores y sectores creando oportunidades para producir, permitiendo poner en valor los recursos del territorio, robustecer los espacios regionales, consolidar sus cadenas de valor, lograr calidad de procesos y productos y asimismo generar mayor actividad económica y empleo, a partir de la solidaridad de los riojanos, el uso productivo de sus recursos regionales y la movilización de su capital social.

Que para concretar los lineamientos del precitado Plan, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial crear las herramientas adecuadas que permitan motorizar el mismo, a los fines de hacer efectiva la generación de emprendimientos económicos y mayor empleo productivo en el ámbito de la Provincia.

Que en tal sentido resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se instituya el Plan Provincial de Empleo 2004-2007 con los objetivos previstos en el mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Institúyese el "Plan Provincial de Empleo 2004-2007" como una política de estado orientada a generar los mecanismos y el soporte institucional necesarios para abordar la problemática estructural del empleo, a partir de la promoción del desarrollo de nuevos emprendedores y el fortalecimiento de las

micro, pequeñas y medianas unidades empresariales ya existentes en el sector productivo, comercial y de servicios, creando las herramientas necesarias para tal fin.

SECTORES PROMOVIDOS

Artículo 2° - Serán sectores promovidos por las líneas de acción del Plan Provincial de Empleo 2004-2007, a) el sector urbano, b) el sector dinámico de la economía, c) el sector tradicional, d) el sector de la economía informal y e) el desarrollo local, entendido este como un proceso para alcanzar un modelo de mayor competitividad y equidad.

BENEFICIARIOS

Artículo 3° - Serán beneficiarios del Plan Provincial de Empleo 2004-2007:

- 1- Beneficiarios de programas de asistencia social del gobierno nacional o provincial (Jefes y Jefas de Hogar).
- 2- Jóvenes profesionales residentes en la provincia actualmente desempleados.
- 3- Estudiantes universitarios de establecimientos situados en la Provincia.
- 4- Actores de la economía informal.
- 5- Microempresas y pequeños y medianos productores.
- 6- Jóvenes desocupados sin instrucción.
- 7- Personas desempleadas que no gozan de ningún programa de asistencia social nacional o provincial.

HERRAMIENTAS

Artículo 4° - Serán herramientas del Plan Provincial de Empleo 2004-2007 las que a continuación se detallan:

- 1- Acceso al crédito y microcrédito: quedando comprendidas en este rubro el subsidio a la tasa de interés, el nuevo régimen provincial de garantías, el programa de microcréditos productivos y el programa de materiales e insumos para la reconversión de planes sociales en empleo productivo
- 2- Programa provincial de capacitación en el empleo: que incluye los centros de entrenamiento laboral.
- 3- Programa de desarrollo de procesos y proveedores de insumos y servicios.
- 4- Programa riojano de incubadoras de empresas.
- 5- Programa de empleo joven: que incluye los programas para jóvenes profesionales, pasantías para estudiantes universitarios y programa de reinserción laboral para jóvenes.
- 6- Afectación de bienes improductivos del estado para la promoción de actividades productivas.
- 7- Programa de innovación y transferencia de tecnologías apropiadas.
- 8- Oferta y mantenimiento de programas vigentes, tales como a) Programa de Compre Riojano, b) Programa de Comercio Exterior, c) Programa de Comercialización de Bienes y Servicios para Pequeños y Medianos Productores, d) Programa de Transferencia de Tecnología del Sector Dinámico al Tradicional, e) Programa de Promoción PyMEs-Agencia ADESLAR, f) Programa de Articulación con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y g) Red Provincial de Políticas de Empleo.

COEJECUTORES

Artículo 5° - Invítase a participar en calidad de Coejecutores del Plan Provincial de Empleo 2004-2007, a

través de la Autoridad de Aplicación del precitado plan, a representantes de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), de la Universidad Nacional de Chilecito, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)-Sede La Rioja, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Dr. Héctor A. Barceló, del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencias Tecnológicas (CRILAR)-Sede La Rioja, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)-Sede La Rioja y a todas aquellas entidades educativas, tecnológicas, empresarias, profesionales, de los trabajadores y organismos del Gobierno Provincial, que por su naturaleza y funciones puedan colaborar en la instrumentación y alcances de los objetivos trazados.

Artículo 6° - La Unidad de Gestión Coordinada del Plan Provincial de Empleo 2004-2007 estará conformada, entre otros, por los Intendentes Departamentales, Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Cámaras, Empresarios, Productores y Jóvenes de cada una de las regiones en que se divide el territorio de la Provincia, acorde a la reforma constitucional del año 1.998.

Artículo 7° - Dispónese que el Equipo de Gerenciamiento del Plan Provincial de Empleo 2004-2007 estará integrado por miembros del gabinete de trabajo del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y/u otros organismos gubernamentales, cuya tarea principal será la de brindar apoyatura y realizar la correspondiente tarea de coordinación de los planes operativos departamentales.

Artículo 8° - Confórmanse en el marco del Plan Provincial de Empleo 2004-2007, las Unidades de Seguimiento Departamentales (USDe), con la finalidad de garantizar el control de los resultados de las líneas de acción del Plan a implementarse en cada uno de los departamentos del interior provincial.

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 9° - Desígnase Autoridad de Aplicación del Plan Provincial de Empleo 2004-2007 al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, organismo a través del cual se dispondrán las medidas administrativas encaminadas a reglamentar para cada una de las herramientas, las condiciones de acceso, mantenimiento y egreso de los beneficios promovidos, así como el seguimiento de los programas, facultándolo asimismo para emitir los dispositivos administrativos necesarios para la consecución del objetivo previsto.

Artículo 10° - Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través de las áreas correspondientes proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de hacer frente a lo dispuesto en el presente acto de gobierno.

Artículo 11° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Industria, Comercio y Empleo y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.I.C. y E. – Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETO N° 1.172 (M.H. y O.P.)

13/09/04

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599, conforme se indica a continuación.

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Servicio 300

Programa 18 - Análisis de Información Financiera.

Actividad 3

Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia.

Categoría Programática: -18-0-0-3-0.

Agrup. Admin.	Denom. Cat. 14	Creación	Supresión
		-	1

Dando de baja por transferencia al Municipio del departamento Famatina, en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, Programa 18 - Análisis de Información Financiera, Actividad 3, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, Categoría Programática: -18-0-0-3-0, en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, a la señora Ester Dalmacia Torres, D.N.I. N° 10.856.765.

Lo dispuesto anteriormente tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente decreto de alta por parte del Municipio del departamento Famatina, hasta entonces el agente mencionado prestará funciones y percibirá sus haberes en forma normal, habitual y permanente.

Instruyendo a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes a verificar la baja y la anulación del cargo de la persona mencionada anteriormente.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.A., Subsec. de G.P.

* * *

DECRETO N° 1.176 (S.G. y L.G.)

14/09/04

Declarando el día 21 de setiembre del corriente año asueto para el personal de la Administración Pública Provincial que acredite su condición de estudiante mediante la correspondiente certificación, como alumnos regulares de los niveles secundario, terciario o universitario.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.A., Subsec. de G.P.

RESOLUCIONES AÑO 2004**RESOLUCION D.G.P.E. N° 047**

La Rioja, 09 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. D1.1. N° 00119-7-2004, por el que la firma Tecotex S.A.C.I.F.I. y A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de un listado parcial de bienes

de capital nuevos a importar, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.050/88 y su modificatorio N° 202/95 - Anexo V; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y Art. 5° del Decreto N° 202/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el listado parcial de bienes de capital, nuevos, a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma Tecotex S.A.C.I.F.I. y A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.050/88, y su modificatorio N° 202/95 - Anexo V.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado Parcial de Bienes de Capital nuevos a importar**

Item	Pos.Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Mone- da	Valor FOB Total
1	8451.40.29. 900L	Equipo Jigger de alta temperatura de MCS Combi Jigger HT, electrónico.	1 (Uno)	Italia	Euro	€ 130.000

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 048

La Rioja, 20 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00106-5-Año 2004, por el cual la firma "Agro Industrial Riojana S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha de su proyecto agrícola destinado al cultivo de jojoba promovido por el Decreto N° 114/91, y adecuado parcialmente por el Decreto N° 979/95 ; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo la facultad de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79.

Que en el Art. 2° inciso 8) del Decreto N° 181/95 la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 001/93, modificatoria de la Resolución D.G.P.E. y D.E. N° 006/93, se

aprueba la iniciación de actividades a partir del 29 de septiembre de 1992.

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 132/98 se deja establecido que el plazo para denunciar la puesta en marcha es hasta el 29 de septiembre de 2003.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de mano de obra correspondiente y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 29 de septiembre de 2003.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y los Arts. 2° inciso 8), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 29 de septiembre del año 2003, la puesta en marcha del proyecto agrícola de la firma "Agro Industrial Riojana S.A." destinado al cultivo de jojoba promovido por Decreto N° 114/91 y modificado por Decreto N° 979/95.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 049

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00112-0-año 2004, por el que la firma Viñas del Bermejo S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita autorización para incorporar nuevos inversores; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de proyectos promovidos y soliciten su incorporación después del acto de promoción.

Que los nuevos inversores son las firmas Electroingeniería S.A. y Osvaldo Antenor Acosta, cuya documentación económico- financiera y legal se adjunta.

Que se presenta declaración jurada relacionada con la prohibición prevista en el Art. 23 de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados surge que los nuevos inversores poseen capacidad económico-financiera para afrontar el compromiso de inversión que demanda la ejecución del proyecto promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inciso 12), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorizar la incorporación de las firmas Electroingeniería S.A. y Osvaldo Antenor Acosta, como nuevos inversores de la empresa Viñas del Bermejo S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 a través de la Resolución M.P.y T. N° 148/00.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N°051

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. D 1.1 00068-0-Año 2004, por el que la firma Lartex S.R.L. solicita el reemplazo de algunos bienes correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.385/82 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo IX; y

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 114/98 se aprobó un listado de bienes de uso usados de origen nacional, que debía incorporar en forma transitoria la firma Lartex S.R.L. a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.385/82 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona el reemplazo de algunos bienes correspondientes al listado mencionado, dando cumplimiento a la resolución de referencia.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma Lartex S.R.L. incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.385/82 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo IX.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

**Listado de Bienes de Uso, nuevos de origen nacional
(Lartex S.R.L.)**

Item	Descripción	Cantidad
01	Máquina peñadora marca RIETER – E62-40000940-1214 – Año 2004.	Una (1)
02	Máquina peñadora marca RIETER – E62 – 40000940-1215 – Año 2004.	Una (1)

03	Máquina peinadora marca RIETER – E62 – 40000940-1216 – Año 2004.	Una (1)
04	Máquina peinadora marca RIETER – E62 – 40000940-1217 – Año 2004.	Una (1)

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION S.P. y T. N° 585

La Rioja, 09 de diciembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00121-5-99, por el cual, mediante Resolución M.P. y T. N° 042/00, se preadjudica al señor Rodolfo Javier Flores, D.N.I. N° 22.433.169, el lote de terreno identificado con la letra “m” de la Manzana N° 506 del Sector V, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-209/3, del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie de un mil novecientos ochenta y siete con cincuenta metros cuadrados (1.987,50 m²); y

Considerando:

Que el preadjudicatario se comprometió a desarrollar en el referido lote una actividad destinada a servicios para la construcción.

Que el precio total de dicho predio debía abonarse de la siguiente manera, el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de notificada la Resolución de Preadjudicación.

Que el saldo de la deuda se pagaría en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas; la primera de ellas tenía que hacerse efectiva a los trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la fecha del mencionado instrumento legal.

Que tal compromiso de pago no se cumplimentó debidamente pues, a más de tres (3) años de la fecha de preadjudicación (16/02/00), sólo se hizo efectivo el pago inicial del veinte por ciento (20%) habiendo vencido el plazo para el pago de las tres (3) primeras cuotas, de las cuatro (4) fijadas para abonar el saldo total.

Que por otro lado, en inspección efectuada el 06 de octubre de 2003, personal profesional de la Administración de Parque Industriales constataron que el predio en cuestión se encuentra en estado de abandono.

Que, asimismo, se advierte que el mencionado lote está cubierto de maleza, sin que se registre ninguna actividad, solamente se observa el mantenimiento del cierre perimetral.

Que los incumplimientos puntualizados anteriormente encuadran en los incisos b) y e) del Punto 6° de la Resolución de Preadjudicación, siendo causales por las que el Estado Provincial puede dejar sin efecto la preadjudicación otorgada.

Que Administración de Parques Industriales tiene previsto, una vez recuperado el lote, radicar en el mismo otro emprendimiento industrial.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 80/03 obrante a fs. 50/51 de autos, estima procedente la desafectación del lote en cuestión, atento lo dispuesto por los Incisos b) y e) del Punto 6° de la Resolución M.P. y T. N° 042/00, en un todo de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que, en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente que deje sin efecto la preadjudicación dispuesta por Resolución M.P. y T. N° 042/00, a favor del señor Rodolfo Javier Flores, D.N.I. N° 22.433.169, de conformidad a lo normado por el Decreto FEP N° 508/01.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por el Decreto FEP N° 431/01., ratificado por Ley N° 7.146,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, la preadjudicación dispuesta mediante Resolución M.P. y T. N° 042/00, a favor del señor Rodolfo Javier Flores, D.N.I. N° 22.443.169, del lote de terreno identificado con la letra “m” de la Manzana N° 506 del Sector V, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-209/3 del Parque Industrial de la ciudad Capital con una superficie de un mil novecientos ochenta y siete con cincuenta metros cuadrados (1.987,50 m²).

Artículo 2°.- Reintegrar al Estado Provincial el lote cuya desafectación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 2001

RESOLUCION D.G.P.E. N° 050

La Rioja, 23 de mayo de 2001

Visto: el Expte. Cód. D. 1.1. N° 00038-3-Año 2001 por el que la firma Hilados S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley N° 22.021 mediante Decreto N° 2.596/86, modificado por Decreto N° 599/93, solicita dejar sin efecto el punto 2° de la Resolución D.G.P.E. N° 134/00; y

Considerando:

Que por el punto 2° de la citada resolución se aclaró que los bienes a importar aprobados por la misma y pertenecientes al proyecto industrial promovido, no gozaban del beneficio de exención impositiva.

Que la petición se funda en que los bienes de este proyecto fueron transferidos a otro proyecto, quedando disponible el derecho para importar bienes correspondientes al primero.

Que, sin embargo, el beneficio de exención impositiva ya fue utilizado oportunamente, no siendo admisible reiterar el otorgamiento del mismo beneficio para similar objetivo sino únicamente hasta el remanente no utilizado.

Que el beneficio de exención de pago de impuestos de importación alcanza hasta la suma de Dólares Americanos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro (U\$S 24.134).

Por ello, y lo dispuesto por el Art. 2° inc. 5), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, y Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°- Modificar el punto 2° de la Resolución D.G.P.E. N° 134/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2°- Aclarar que la importación de los bienes aprobados goza del derecho de exención de pago hasta la suma de Dólares Americanos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro (U\$S 24.134).”

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES**Jefatura de Gabinete
Administración Provincial de Tierras****RESOLUCION A.P.T. N° 407**

La Rioja, 29 de diciembre de 2004

Visto: La Ley 7.165, Art. 14; y

Considerando:

Que por el Art. 14 de la Ley 7.165 se creó la Escribanía de la Administración Provincial de Tierras con protocolo propio y facultades de los notarios particulares.

Que por Resolución A.P.T. N° 11/02, la misma es puesta en funcionamiento (Art.1°).

Que la Ley 6.846 otorga competencia a esta Administración para ejecutar las políticas en materia de tierras, administrando, coordinando y supervisando las dependencias a su cargo.

Que la Carta Orgánica de la Administración de Tierras, aprobada por Decreto 070/2000 y ratificada por ley, en su Art.13, inciso "b" faculta al Administrador Provincial de Tierras a dictar todos los actos administrativos que sean menesteres para el ejercicio de su cometido.

Que por Resolución N° 143/03 se designa a la Escribana Nora Liliana Juárez a cargo del Protocolo de la Escribanía de la Administración de Tierras por el término de 60 días y por Resolución 215/03 se prorroga dicha designación.

Que la Escribana Nora Liliana Juárez presenta la renuncia como titular del protocolo de la A.P.T.

Que se hace imperiosa la necesidad de designar un profesional en el Protocolo de la Administración Pcial. de Tierras a los efectos de darle continuidad y agilidad a la tarea que le compete.

Que por Resolución N° 271/04 se afecta a la Escribana María Laura Nieto para cumplir funciones en dicho protocolo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.846, Decreto N° 70/00 y Ley 7.165.

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE TIERRAS
RESUELVE:**

1°.- Aceptar la renuncia a la Escribana Nora Liliana Juárez como titular del Protocolo Notarial de la A.P.T., agradeciéndole los valiosos servicios prestado a esta Administración.

2°.- Designar a cargo del Protocolo de la Escribanía de la Administración Provincial de Tierras a la Escribana María Laura Nieto.

3°.- Derogar todo acto administrativo que se oponga a la presente.

4°.- Facultar a la Escribana María Laura Nieto a cerrar el Protocolo Notarial de la A.P.T. del año 2004.

5°.- Notificar a las interesadas, Dirección Gral. del IMTI y Dirección del Registro de la Propiedad.

6°.- Publicar la presente en el Boletín Oficial.

7°.- Comunicar, insertar en el Registro de Resoluciones y archivar.

Adrián Ariel Puy Soria

Administrador Pcial. de Tierras – L.R.

María Laura Nieto

Escribana

Administración Provincial de Tierras – L.R.

S/c. - \$ 100,00 - 18/02/2005**LICITACIONES****Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Gobierno de La Rioja - Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa
Aviso de Licitación
Licitación Abreviada PIIE N° 3**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Rehabilitación de Escuelas N° 127, 175, 398, 280, 255 y 15.

Presupuesto Oficial: \$ 188.875,62

Fecha de Apertura de Sobres: 07/03/2005 - Hora: 10:00.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: 90 días.

Garantía de oferta exigida: 1 % de Presupuesto Oficial.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Arq. Teresa Arias

Directora General de Proyectos

Ministerio de Educación

C/c. - \$ 400,00 - 15 y 18/02/2005

* * *

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Gobierno de La Rioja - Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa
Aviso de Licitación
Licitación Pública N° 03/04**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

Presupuesto Oficial: \$ 213.878

Fecha de Apertura de Sobres: 14/03/2005 - Hora: 10:00

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: 15 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 50

Lugar de Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 400,00 - 15 y 18/02/2005

* * *

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Licitación Pública A.P.O.P. N° 02/05**

Llábase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Terminación 40 Viviendas en barrio Evita - Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00926-2-04.

Resolución A.P.O.P. N° 77/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 350.083,13.

Plazo Ejecución: 4 meses.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 04/03/05 hasta 10,00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 04/03/05 a horas 11,00.

Lugar Acto Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 8,00 a 12,30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

Dr. Mario O. Vesely

Escribano M.P. 104
Gerente de Despacho – A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 18 al 22/02/2005

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Licitación Pública A.P.O.P. N° 03/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Hospital de Patquía - Dpto. Independencia - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00915-2-04.

Resolución A.P.O.P. N° 73/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.667.673,04

Plazo Ejecución: 12 meses.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 – Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de Presentación de Sobres: día 22/03/05 hasta 10,00 horas.

Fecha y hora Apertura de Propuestas: día 22/03/05 a horas 11,00.

Lugar Acto Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 8,00 a 12,30 horas.

Valor del Pliego: \$ 800,00

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 750,00 - 18 al 25/02/2005

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Administración
Licitación Pública N° 01/2005

Expte. Código: F.1.2.0850-9/2004.

Apertura: día 04 de marzo de 2005 a 11,00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Situación Manuel Belgrano - Casa de Gobierno.

Motivo: Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de equipamiento informático, con destino a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 222.543,50).

Informes y Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Sección Licitaciones - San Nicolás de Bari N° 649 - 1° Piso - ciudad - La Rioja, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

Teléfono: 03822 – 453145/46.

Fecha de Presentación: 04 de marzo de 2005 a horas once (11).

Lugar de Presentación: Mesa de Entradas y Salidas - Dirección General de Administración - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - San Nicolás de Bari N° 649 - 1° Piso.

Cr. Cecilio E. Arias

Director General de Administración
Ministerio de Economía y Obras Públicas

S/c. - \$ 400,00 – 18 y 22/02/2005

VARIOS

LUDAN S.A.

Convocatoria

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el acta de la Asamblea. 2° Aumento de Capital Social a la suma de \$ 740.000. 3° Elección de autoridades. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Luis Adrián Ottonello

Vicepresidente - Ludan SA.

N° 4.365 - \$ 200,00 - 04 al 18/02/2005

OLIVARES S.A.

Convocatoria

El Directorio de Olivares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de un accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de la Asamblea. 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus respectivas Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrados al 31

de diciembre del año 2004. 3°) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su retribución. 4°) Aumento de Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188° de la L.S. a la suma de \$ 900.000, 5°) Capitalización de 743.140 acciones ordinarias Clase "B" de valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción provenientes de suscripción de acciones por diferimientos pendiente de capitalización. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Moisés Ottonello

Presidente – Olivares S.A.

N° 4.366 - \$ 400,00 – 04 al 18/02/2005

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio

Ley N° 11.687

Ana Carina Huerta, D.N.I. N° 23.022.805, con domicilio legal en calle Gobernador Bilmézis, Manzana "D", Casa 4 del barrio Círculo Policial de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de Ley –Art. 2° - Ley N° 11.687- que ha dispuesto la venta del Telecentro Alem, sito en Avenida Alem N° 896 del barrio de Vargas de la ciudad de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor del señor Carlos Fabián Tapia, D.N.I. N° 25.927.986, con domicilio legal en B° Los Caudillos, calle Alvarez Thomas, casa N° 145, Manzana 283 de la ciudad de La Rioja. Reclamamos de ley en Avenida Alem N° 896 de la ciudad de La Rioja. Se deja expresa constancia que la presente venta de fondo de comercio se encuentra sujeta a la aprobación expresa de Telecom. Argentina S.A. de la transferencia de la correspondiente licencia de explotación, según contrato de fecha 01/06/2001.

Ana Carina Huerta

D.N.I. N° 23.022.805

Carlos Fabián Tapia

D.N.I. N° 25.927.986

N° 4.374 - \$ 200,00 - 11 al 25/02/2005

* * *

Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.)

Convocatoria

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.), convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 18 de marzo de 2005 a horas 19,00, como primera citación, y a horas 19,30 como segunda y última citación, en la sede de la Institución cita en calle Santa Fe número 746 de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2)- Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3)- Incremento de la cuota social.
- 4)- Autorización para la venta de inmuebles de propiedad de la institución.

5)- Modificación del Estatuto Social, Artículo 48.

6)- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

La Comisión Directiva

La Rioja, febrero 04 de 2005.

Sergio Raúl Bustamante

Presidente A.MU.TRA.M.

N° 4.403 - \$ 60,00 - 18/02/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, en Expte. N° 1106 – "G" -1995, caratulado: "Gatani Juan Hugo c/José R. Gudiño y Andrés Toledo - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día dieciocho de febrero próximo a horas once, en la Sala de Audiencias de este Tribunal (Chamical): Un Automóvil marca BMW, Dominio S.O.R-566, Modelo 318 IS Tipo Coupé, Motor marca BMW N° 03287930, Chasis marca BMW N° Base 5103JG 25850, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: los del presente juicio y embargos que pueden ser consultados en Secretaría. El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Informes al 03822-15539422. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario el Independiente o Nueva Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Chamical, 10 de febrero de 2005.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet

Secretaria

N° 4.385 - \$ 80,00 - 11 al 18/02/2005

* * *

Daniel A. Molina Braim -Martillero - M.P N° 110

Por orden del Sr. Presidente de la Ecxma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría "3°" de la Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos "Guzmán Leonardo Mario c/Paola Vanesa Gachón Lezcano s/Ejecutivo", Expte. N° 26.924 - G - 99, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 25 de febrero de 2005 a horas 12,00, en Oficina del Martillero sita en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, La Rioja, ciudad: Lote 1: un juego de sillones de algarrobo en color marrón oscuro con almohadones forrados en tela, uno de tres cuerpos y dos de un cuerpo. Lote 2: un equipo de música marca Technics compuesto por: dos parlantes de 100 Kw c/u N° de Serie CHL6CA27824 y CHL6CA27825, y dos módulos: el 1° Potencia modelo SA-EX500PK, Serie N° SW-6BA11187, y el 2° doble casetera modelo RS-TR57356-K, Serie N° FCH5BI111456. Lote 3: un modular de madera de 8 puertas, de 2 metros de largo por 1,70 m de alto por 40 cm de ancho. Gravámenes: No registra, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18 a 20 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión del Martillero (10 %). Traer Doc. Si el

día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por una (1) publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, L.R., Cel: 15684369. La Rioja, 02 de febrero de 2005.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 4.400 - \$ 35,00 - 18/02/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, sito en calle Joaquín V. González N° 77, comunica que en los autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Celuplast S.A. - Concurso Preventivo", se ha dictado el correspondiente auto declarando abierto el Concurso Preventivo de la firma Celuplast S.A., en consecuencia, se ha dispuesto fijar como fecha límite para la Verificación de Créditos, los que deberán insinuarse ante el Síndico, Estudio "Cerezuela - Hernández", con domicilio en calle 9 de Julio N° 41, 1° Piso "D" de esta ciudad Capital, hasta el día cuatro de marzo de dos mil cinco, para la presentación del Informe Individual, hasta el día veintinueve de abril de dos mil cinco, y para la presentación del Informe General hasta el día diecisiete de junio de dos mil cinco. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación local. Secretaría, 02 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.369 - \$ 300,00 - 04 al 18/02/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Luis Ramón Ledesma a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 28.738 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Ledesma, Luis Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.370 - \$ 35,00 - 08 al 22/02/2005

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces, en los autos Expte. N° 36.484 - Letra "A" - Año 2005, caratulados:

"Abregó de Lafournere Nuria Fabiana - Información Posesoria", que la Sra. Nuria Fabiana Abregó de Lafournere ha promovido juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de La Rioja, a la altura de la Avda. San Francisco Km 5 1/2, extremo Sur, cuyas medidas son: al Oeste: 157,89 m, al Norte: mide 72,78 m, al Este: mide 155,47 m, y al Sur: mide 78,34 m. Su superficie total es de 11.774,22 m2. Linderos: linda al Norte: con el Sr. Jesús Angel Zárate, al Este: con los Sres. Walter Eneidin Hortner, José Domingo Zárate y Ester del Carmen Zárate de Zárate, al Sur: con el Sr. Jorge Alberto Mercado y al Oeste: con propiedad de la Sra. Yolanda Lucero de Torres. Su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "E" - Manzana 198 - Parcela 36. Su Número de Padrón es 1-21989. En consecuencia, se cita y emplaza a todo aquél que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.380 - \$ 70,00 - 11 al 18/02/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley a los bienes del extinto Juan Simón Nieto en los autos Expte. N° 36.176 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto Juan Simón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 02 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.381 - \$ 45,00 - 11 al 25/02/2005

El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado Ad-Hoc, de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 11.210/04, caratulados: "Palacios Jorge Luis - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Jorge Luis, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Chilecito, 01 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.384 - \$ 45,00 - 11 al 25/02/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", de la actuario Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, y a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes de la Sucesión del extinto José Calixto Almonacid, a comparecer en los autos Expte. N° 36.472 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Almonacid José Calixto - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.386 - \$ 45,00 - 15/02 al 01/03/2005

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta - Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Gabriel Vergara, a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Vergara, Héctor Gabriel - Sucesorio Ab Intestato" - Expte N° 36.471 - Letra "V" - Año 2005", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, ... de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.387 - \$ 45,00 - 15/02 al 01/03/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Penal, Comercial y de Minas de la III Circunscripción Judicial de esta ciudad, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.294 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Godoy, Miguel Angel Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15), días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Godoy, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 10 de febrero de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.389 - \$ 45,00 - 15/02 al 01/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que en autos N° 28.549 - Año 2004 - Letra "A", caratulados: "Acosta Daniel Roque - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Daniel Roque Acosta, citando y emplazando a herederos, acreedores y terceros interesados a comparecer en los autos citados, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de diciembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.390 - \$ 45,00 - 18/02 al 04/03/2005

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte N° 8.464 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "SP S.R.L. - s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado el día 22 de diciembre de 2004. Razón Social: "SP S.R.L.". Domicilio Real: Av. Castro Barros N° 1.149, de la ciudad de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a)- Impartir mediante la gestión privada servicios de Educación Pública en los niveles Pre Jardín, Nivel Inicial, EGB, Polimodal, Terciario No Universitario; o los planes que a futuro puedan reemplazar a éstos. b)- Brindar servicios de educación no oficiales de idiomas, danzas, canto, instrumentos musicales, informática, deportivas, gimnasia y otros. c)- Promover actividades científicas, educativas y culturales, organizar congresos, simposios, actos y cualquier evento vinculado con la docencia, la enseñanza y afines. d)- Efectuar compra venta de bienes o servicios necesarios y/o complementarios de las actividades indicadas anteriormente. Capital Social: Lo constituye la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000), suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Pesos Seis Mil (\$ 6.000) dinero efectivo y, Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) bienes muebles. Balance: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de agosto de cada año. Socios: Stella Pugliese, D.N.I. N° 4.630.128, argentina, representa el 89,28 % del capital social con bienes muebles y, el Sr. Pablo Enrique Nicolás Fernández Pugliese, D.N.I. N° 18.207.238, argentino, representa 10,71 % del capital social en dinero efectivo. Administración: Será administrada por 2 gerentes: Stella Pugliese y el Sr. Pablo Enrique Nicolás Fernández Pugliese. La Rioja, 09 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.391 - \$ 110,00 - 18/02/2005

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Nieves Juliana Beatriz, a comparecer en los autos Expte. N° 28.706 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieves Juliana Beatriz - Sucesorio", dentro del término quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de febrero de 2005

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.392 - \$ 45,00 - 18/02 al 04/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8.479 -

Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quebrada Construcciones S.R.L. - Inscripción de Contrato", hace saber que, por contrato celebrado el día 14/02/2005, el Sr. Mauricio Ramón Artaza, argentino, divorciado, nacido el 03 de marzo de 1966, constructor, D.N.I. N° 17.721.005, domiciliado en calle Cepeda esq. calle Proyectada s/n, B° Alunay, y el Sr. Daniel Hugo Artaza, argentino, casado, nacido el 10 de mayo de 1968, constructor, D.N.I. N° 20.372.533, domiciliado en calle Cepeda s/n, B° Alunay, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: "Quebrada Construcciones S.R.L.". Domicilio: calle Cepeda esq. calle Proyectada s/n, B° Alunay. Duración: cuarenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; por sí o mediante concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados a tal fin, actividades de construcción, inmobiliarias, financieras y comerciales. Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por ciento veinte (20) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una. Administración y representación: será ejercida por uno o más socios gerentes. Se designa para el cargo al Sr. Mauricio Ramón Artaza, por el término de tres ejercicios. Cierre de ejercicios: los días treinta y uno de diciembre de cada año. Edicto por un día en el diario de publicaciones legales (Art. 10, Ley 19.550).

Secretaría, 10 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.393 - \$ 130,00 - 18/02/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos José Figueroa, María Elena Hunicken de Figueroa y José Manuel Figueroa, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 36.474 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Figueroa José y Otros s/Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria.

Secretaría, La Rioja, 15 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 4.395 - \$45,00 - 18/02 al 04/03/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Isabel Ramón Aguilar, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.439 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aguilar, Isabel Ramón - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por

cinco (5) veces el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de febrero de dos mil cinco.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 4.396 - \$ 45,00 - 18/02 al 04/03/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Villa Unión, Secretaría única hace saber que en autos Expte. N° 651 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bustos Liliana Esther - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edicto por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Liliana Esther Bustos, a estar a derecho, Art. 342 del CPC, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 15 de febrero de 2005. Dra. Cassandra Jimena Teresita Barros Olivera - Secretaria. Vto: 31-03-05.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría

Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barros Olivera

Secretaria

N° 4.397 - \$ 45,00 - 18/02 al 04/03/2005

El Dr. Alejandro Daniel Flores, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Pintor y Sofía Rosa Gazal, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente en los autos Expte. N° 18.861 - Letra "P" - Año 2004, caratulado: "Pintor Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de diciembre de 2004. Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 4.398 - \$ 45,00 - 18/02 al 04/03/2005

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, cita y emplaza por el término de quince (15) días después de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Simone, en los autos Expte. N° 8.725 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Simone José Antonio - Sucesorio", a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de diciembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.399 - \$ 40,00 - 18/02 al 04/03/05

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8.482 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pedro S. Pioli S.A.C.I. y A. - s/Inscripción de Modificación del Art. 8 (Administración) - Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que la firma "Pedro S. Pioli S.A.C.I. y A.", con domicilio en Rivadavia N° 402 de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite para obtener la inscripción de la modificación del Art. 8° del Estatuto y la designación de Nuevo Directorio, que en tal sentido queda conformado de la siguiente manera: Presidente: la señora Patricia Raquel Rabinovich, D.N.I N° 12.846.758, Director Suplente: Ing. Alcides Juan Vera González, D.N.I. N° 10.241.386.
La Rioja, 15 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.401 - \$ 54,00 - 18/02/2005

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Ramona Vega, y en forma especial, al señor Paulino Héctor Paz, cónyuge de la causante, para tomar participación en los autos Expte. N° 7.330 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega María Ramona - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 4.402 - \$ 40,00 - 18/02 al 04/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Sec. "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 8.453-V-2004, caratulados: "Vigas Constructora S.R.L.", la firma "Vigas Constructora S.R.L." ha iniciado trámite de inscripción de su Contrato Constitutivo. El mismo se celebró el día 30 de noviembre de 2004, siendo sus socios los Sres. Roberto Luis Argañaraz, Gastón Javier Argañaraz y Jorge Víctor Páez. El domicilio social de la firma es en calle 8 de Diciembre N° 912, de la ciudad Capital de La Rioja, pudiendo establecer sucursales en todo el país. El objeto principal de la empresa es dedicarse a construir obras civiles, hidráulicas, eléctricas, electrónicas, electromecánicas y/o de ingeniería especializada; efectuar montajes y/o servicios de mantenimiento en obras e instalaciones civiles, hidráulicas, industriales y/o electromecánicas; efectuar servicios mineros, geológicos,

hidrogeológicos y cualquier otra tarea afín o complementaria. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años; no obstante la misma, podrá resolverse durante su vigencia por fusión con otra sociedad o por la disolución anticipada con el acuerdo de todos los socios. Su Capital Social es de \$ 38.800, integrado en su totalidad por el aporte de bienes muebles realizados por los socios, conforme el Inventario y Balance elaborado a tal efecto. Con el acuerdo unánime de los socios, el capital social originario podrá incrementarse. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un (1) socio con la calidad de socio gerente, habiendo sido designado para ello al Sr. Gastón Javier Argañaraz. Las cuotas sociales solo podrán transferirse a terceros con el consentimiento expreso de los otros socios. El balance anual del ejercicio se realizará el 31 de diciembre de cada año. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, Art. 10 de la Ley 19.550 Secretaría, diciembre 17 de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.404 - \$ 110,00 - 18/02/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 18-Y-2004. Titular: Yamiri S.A. Denominado: "Alison XI". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de junio de 2004. Señora Directora: ... Coordinadas Gauss Krugger Posgar 94: X=679346716, Y=262405600 X=679346716, Y=262442304 X=679073864, Y=262442304 X=679073828 Y=262405860 La presente solicitud de mina presentada por Yamiri S.A. ha sido registrada bajo la Matrícula Catastral X=6792916,00 Y=2624254,00-13-07.M. Sup. libre disp. 99 ha, 7997,97 m2. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de noviembre de 2004. Visto: ... Y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida, la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la labor legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.372 - \$ 80,00 - 11, 18 y 22/02/2005